I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000798

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 04 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1240/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/192/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0590/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0590/2019, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** R.U.T. N°75.001.300-7, con Personalidad Jurídica N°223-96, representada por su Presidenta doña, **LILIANA ERCIRA MENDEZ VIVANCO** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0590 /2019, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** una subvención de $400.000. (Cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar actividad recreativa,(viaje a Quillota).

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes

del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II

En Cerrillos, a 28 de mayo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** Personalidad Jurídica N° 223-96, representada por doña Liliana Ercira Méndez Vivanco, cédula [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0590 /2019, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** una subvención de $400.000. (Cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar actividad recreativa,(viaje a Quillota).

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Liliana Ercira Méndez Vivanco en representación del **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES II
p.p.LILIANA ERCIRA MÉNDEZ VIVANCO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/